



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 003 - 2021-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 13 ENE. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 06-201-GRJ/ORAJ del 11 de enero de 2021; Memorando N° 14-2021-GRJ/GRI del 05 de enero de 2021; Oficio N° 215-2020-MTC/21.UZ.JUN del 14 de diciembre de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2019-GR-JUNIN/GR del 17 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2019-GRJ/GR del 17 de mayo de 2019, emitido por el Gobernador del Gobierno Regional Junín, resuelve: “Artículo Primero. - Conformar el Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD – al 2021 del Gobierno Regional Junín, (...)”;



D. 14554226
EXP. N° 0089156



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Oficio N° 215-2020-MTC/21.UZ JUN del 14 de diciembre de 2020, la Coordinación Zonal Junín – ProVías Descentralizados, requiere actualizar la resolución que designa el Comité Intergerencial de la Gestión de la Infraestructura de Transporte Departamental Junín CI-GITD contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N°305-2019-GRJ/GR;

Que, mediante Memorando N° 14-2021-GRJ/GRI del 05 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita se proceda con la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2019-GRJ/GR del 17 de mayo de 2019, toda vez que dicha resolución consigna profesionales que ya no laboran a la fecha en la Entidad;

Que, en tal sentido, debemos señalar que la doctrina dominante en el marco del Derecho Administrativo, señala que la modificación de actos validos pueden darse bajo tres situaciones distintas: "a) que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección, b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, -lo que se le llama reforma del acto-, c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explicita del mismo";

Que, en esa línea, en el caso concreto nos encontramos frente a una modificación o reforma del acto administrativo, el cual consiste en la eliminación o ampliación de una parte de su contenido, por razones de legitimidad, de mérito, oportunidad o consecuencia, inoportuno e inconveniente a los intereses generales de la sociedad, esto, a consecuencia de que la Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2019-GR-JUNIN/GR consigna a funcionarios públicos que actualmente ya no laboran en vuestra Entidad; por lo que, resulta juicio realizar las modificaciones necesarias en respaldo del interés público;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°305-2019-GR-JUNIN/GR del 17 de mayo de 2019, por el cual se conformó el Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD- al 2021 del Gobierno Regional, quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD – al 2021 del Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





Gobierno Regional Junín



MIEMBROS TITULARES

1	Presidente	Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
2	Primer Miembro	Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
3	Segundo Miembro	Representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

MIEMBROS SUPLENTE

1	Suplente Presidente	Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
2	Suplente Primer Miembro	Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
3	Suplente Segundo Miembro	Representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°305-2019-GR-JUNIN/GR del 17 de mayo de 2019.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



 Ing. CLEVER MARIO MERCADO MÉNDEZ
 GOBERNADOR REGIONAL (E)
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 ENE. 2021



 Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARÍA GENERAL

